



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

REFERENDO PUESTO SEMEJJO

CLAVE: SEM001231
FOLIO TRÁMITE: 721,716

FECHA EXPEDICIÓN 23-enero-2023

NOMBRE: CASTORENA LOPEZ PEDRO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: MANUEL ACIÑA
CALLE CRUCE 2: AQUILES SERDAN
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
DIAS AMPARADOS: 59
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 159 INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS Y TACOS
FONDO 1.80 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA ""**

IMPORTE: \$849.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-febrero-2023

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
MARTES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



[Signature]
AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
PEDRO CASTORENA LOPEZ
ACEPTO
CASTORENA LOPEZ PEDRO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024
DIRECCIÓN DE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento e instalación de puestos a través de pasillos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

AIE